

27, de octubre de 1992

Licenciado
ISAIAS CHANG U.
Alcalde Municipal del
Distrito de Santiago
Provincia de Veraguas
E. S. D.

Señor Alcalde:

Por este medio damos respuesta a nota No.1497, fechada 7 de octubre de 1992, recibida en esta Procuraduría el día 23 del mismo mes, y año, la cual contiene en su parte medular lo siguiente:

He recibido, con fecha del 15 de septiembre de 1992, a través de nota DAC-MS-324 de la Auditoría de Contraloría del Municipio de Santiago, Lic. CARMEN DE TEJADA, el informe relacionado con la revisión de las operaciones en el Municipio de Santiago, Provincia de Veraguas en el periodo comprendido entre el primero de enero de 1990 y 20 de junio de 1991, identificado con el No.3622-92, y remitido con fecha 22 de abril de 1992 al profesor Rubén Darío Carles Contralor General.

Este informe consistió en una revisión de las operaciones realizadas en el periodo señalado conforme a las normas de auditoría y otros procedimientos aplicados. Este informe fue elaborado por los auditores de la contraloría ALGIMIRO VELASQUEZ Y MILCIADES DIAS. De este informe se destaca lo que en su parte narrativa dice:

"CONSIDERAMOS NECESARIO SEÑALAR QUE SE EFECTUARON PERMUTAS DE IMPUESTOS CON CIERTOS MATARIFES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, MEDIDAS ESTAS QUE VIOLAN TODOS LOS TRAMITES LEGALES Y CONTROLES FISCALES APLICADOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL."

A fin de que usted nos emita su concepto en torno al contenido de este informe, sus repercusiones y las responsabilidades que le competen a los funcionarios administrativos y de manejo, se lo adjuntamos a la presente para que nos proporcione toda la orientación que requerimos para proceder con la seguridad que su concepto emitido sobre este particular me brindará como administrador de este Municipio." (sic)

Resulta evidente del informe de auditoría remitido que no se explica detalladamente quién, como, ni cuanto efectuó las permutas de impuestos señaladas. Así como tampoco encontramos en el informe respectivo, documentación alguna que nos indique qué beneficio recibió el municipio, como contraprestación en las referidas permutas de impuestos, entre otras cosas indispensables para externar nuestro criterio jurídico para lo cual se hace necesario toda la documentación pertinente a fin de que nuestro análisis sea objetivo, acorde a la Ley, y debidamente fundamentado.

Por lo expuesto anteriormente, lamentamos en esta ocasión no poder absolver su consulta, reiterándole que una vez tengamos la documentación completa con gusto absolveremos la misma.

Del Señor Alcalde con toda consideración.

LIC. DONATILO BALLESTEROS
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

/cch.